

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN
LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA**



SEGGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

Reglas Publicadas en la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el martes 23 de marzo de 2021.

INDÍCE

1. Introducción
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Glosario de Términos
 - 1.3 Siglas y Abreviaturas
 - 1.4 Marco Jurídico Administrativo
 2. Objetivo
 3. Lineamientos
 4. Instancias participantes
 5. Coordinación Institucional
 6. Mecánica de Operación
 7. Evaluación
 8. Quejas y Denuncias
- Anexos

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA (SIC) SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

1. INTRODUCCIÓN.

Los programas alimentarios están dirigidos a la población vulnerable para promover y contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos, las familias y las comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, a su vez concientizando a la población de los beneficios que conllevan los buenos hábitos alimentarios. La entrega de apoyos alimentarios se complementa con acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, así se garantiza la entrega de insumos en cantidad y calidad adecuada para los beneficiarios, de acuerdo al tipo de vulnerabilidad al que pertenezcan. DIF Estatal mediante estas Reglas de Operación guiará y sustentará las acciones para la correcta implementación de este programa.

La situación que predomina en zonas de alta y muy alta marginación ha llevado a DIF Estatal a ejecutar acciones que garanticen la alimentación y la correcta nutrición a familias y personas vulnerables, en cumplimiento de los objetivos marcados, ya que con ellos se pretende paulatinamente erradicar el hambre en aquellas zonas y personas que lo necesiten.

El plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 como su rector de la visión, establece en el eje 1. Aguascalientes educado, integrado y equitativo; programa específico 1.10 Desarrollo Familiar; objetivo 1.10.1 Promover el desarrollo integral de las familias, los jóvenes, los adultos mayores y la comunidad indígena brindando una atención integral a través del fomento de los valores; línea de acción: Reducir la carencia alimentaria mediante el otorgamiento de alimentos a la población vulnerable.

1.1 ANTECEDENTES.

El 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad. El SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

A partir de 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

La problemática de la doble carga de la malnutrición que padece nuestro país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica, persiste en un 10% de los niños menores de 5 años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta al 23.0% de los menores. Estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños y asociarse a un incremento en la prevalencia de infecciones, también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida (Cuevas-Nasu et al., 2019 y De la Cruz-Góngora et al., 2019).

Una de las acciones importantes para 2020, corresponde a la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las

acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual. A partir de marzo del 2020 se declara contingencia Nacional por COVID-19, lo que originó analizar las estrategias para la entrega de este Programa.

1.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, límites prediales, etc.).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y

vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es, asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estándar: Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gestión integral de riesgos: Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el

riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.

Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la

comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días de vida: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

1.3 SIGLAS Y ABREVIATURAS.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DE: Diagnóstico Exploratorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

IEA: Instituto de Educación de Aguascalientes.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aguascalientes.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Según el H. Ayuntamiento en función.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. México, Gobierno de la República.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

1.4 MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

a. CONSTITUCIONES

- a.1** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 06 de Marzo 2020.
- a.2** Constitución Política del Estado de Aguascalientes. POE 02 de Marzo de 2020.

b. LEYES

b.1 Leyes Federales

- b.1.1** Ley de Asistencia Social. DOF 24 de Abril de 2018.
- b.1.2** Ley General de Salud. DOF 29 de Noviembre de 2019.
- b.1.3** Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad. DOF 12 de Julio de 2018.
- b.1.4** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 10 de Noviembre de 2014.
- b.1.5** Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. DOF 17 de Octubre de 2019.
- b.1.6** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 27 de Enero de 2017.
- b.1.7** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 27 de Enero de 2019.
- b.1.8** Ley General de Desarrollo social. DOF 25 de Junio de 2018.
- b.1.9** Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. DOF 25 de Junio de 2018.
- b.1.10** Ley del Impuesto sobre la Renta. DOF 09 de Diciembre de 2019.
- b.1.11** Ley General de Contabilidad Gubernamental. DOF 31 de Enero de 2018.
- b.1.12** Ley Federal del Trabajo. DOF 02 de Julio 2019.
- b.1.13** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 19 de Noviembre de 2019.
- b.1.14** Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. DOF 18 de

Julio de 2016.

b.1.15 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DOF 11 de Diciembre de 2019.

b.2 Leyes Estatales

b.2.1 Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar. POE
11 de Noviembre de 2019.

b.2.2 Ley de Salud del Estado de Aguascalientes. POE 31 11 de Noviembre de
2019.

b.2.3 Ley de Integración Social y Productiva de Personas Con Discapacidad. POE
11 de Noviembre de 2019.

b.2.4 Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes. POE 16 de
Diciembre de 2019.

b.2.5 Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de
Aguascalientes. POE 20 de Noviembre de 2013.

b.2.6 Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes. POE
30 de Diciembre de 2019.

b.2.7 Ley Para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de
Aguascalientes. POE 28 de Mayo de 2018.

b.2.8 Ley del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos. POE 14 de Julio de
2005.

b.2.9 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de
Aguascalientes y sus Municipios. POE 31 de Diciembre del 2018.

b.2.10 Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el
Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021. POE 29 de Diciembre de 2020.

b.2.11 Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado
de Aguascalientes. POE 04 de Noviembre de 2019.

b.2.12 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado
de Aguascalientes. POE 01 de Agosto de 2017.

b.2.13 Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado
de Aguascalientes. POE 27 de Mayo de 2019.

- b.2.14** Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes. POE 28 de Noviembre de 2019.
- b.2.15** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. POE 3 de Julio de 2017.
- b.2.16** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes. POE 28 de Noviembre de 2019.
- b.2.17** Ley de Archivos Del Estado De Aguascalientes. POE 03 de Julio de 2017.
- b.2.18** Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Aguascalientes. POE 14 de Octubre de 2019.
- b.2.19** Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes. POE 26 de Febrero de 2018.
- b.2.20** Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes. POE 17 de Junio del 2019.
- b.2.21** Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Aguascalientes. POE 11 de Febrero de 2013.
- b.2.22** Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes. POE 16 de Abril del 2018.
- b.2.23** Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes. POE 16 de Julio de 2016.
- b.2.24** Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. POE 16 de diciembre de 2019.
- b.2.25** Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes. POE 03 de Septiembre 2018.
- b.2.26** Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes. POE 27 de Diciembre de 2019.
- b.2.27** Ley del Sistema Estatal de Aguascalientes. POE 28 de Noviembre de 2019.
- b.2.28** Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el estado de Aguascalientes. POE 29 de

Junio de 2020.

- b.2.29** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus municipios. POE 20 de Mayo del 2019.

CÓDIGOS

- c.1** Código Civil del Estado de Aguascalientes. POE del 04 de Noviembre de 2019.
- c.2** Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes. POE del 12 de Noviembre 2019.
- c.3** Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal. POE del 20 de Mayo de 2019.
- c.4** Código de Ética del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE del 04 de Noviembre de 2019.
- c.5** Código de conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE del 30 de Noviembre de 2020.
- c.6**

c. REGLAMENTOS

- d.1.** Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. POE 14 de Mayo de 2018.
- d.2.** Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes. POE 22 de Agosto de 2016.
- d.3.** Reglamento de la Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad del Estado de Aguascalientes. POE 01 de Marzo de 2010.
- d.4.** Reglamento de la Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes. POE 24 de Mayo de 2010.
- d.5.** Reglamento del Recurso de Inconformidad del Instituto de Transparencia. POE 15 de Agosto del 2007.

- d.6.** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 30 de Marzo del 2016.
- d.7.** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF del 28 de Julio de 2010.
- d.8.** Reglamento de la Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad del Estado de Aguascalientes. POE 01 de Marzo del 2010.
- d.9.** Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal. POE 28 de Diciembre de 2018.
- d.10.** Reglamento de Medicina, Seguridad e Higiene de las Entidades Incorporadas al Régimen del ISSSSPEA. POE 21 de Junio de 2010.
- d.11.** Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF del 11 de junio de 2003.
- d.12.** Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. DOF 02 de Diciembre del 2015.
- d.13.** Reglas de Operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el procedimiento y tramite de adopciones. POE 27 de Julio del 2020.
- d.14.** Reglas de Operación Casa DIF. POE 40 LXVII. 04 de Octubre de 2004.
- d.15.** Reglas de Operación del Centro de Encuentro y Convivencia Familiar adscrito a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. POE 48 LXIX. 27 de Noviembre de 2006.
- d.16.** Reglas de Operación del Centro de Atención Integral al Adulto Mayor. POE 14 de Septiembre de 2020.
- d.17.** Reglas de Operación del Programa Voluntariado. POE 10 LXVII. 08 de Marzo de 2004.
- d.18.** Reglas de Operación del Programa Nuestras Raíces. POE 18 LXVII. 03 de Mayo de 2004.
- d.19.** Reglas de Operación de Casa Club. POE 25 LXVII. 21 de Junio de 2004.
- d.20.** Reglas de Operación de Centro de Rehabilitación y Reintegración Social. POE 32 LXVII. 09 de Agosto de 2004.
- d.21.** Reglas de Operación del Programa de Credencialización de Personas con

Discapacidad. 09 de Agosto de 2004.

- d.22.** Reglas de operación del programa de desarrollo Comunitario Comunidad Diferente para el ejercicio fiscal. DOF 28 de Diciembre de 2015
- d.23.** Reglas de operación del programa de apoyo para la protección de las personas en estado de necesidad para el ejercicio 2016. POE 29 de Diciembre de 2016.
- d.24.** Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. DOF 13 de Diciembre 2011
- d.25.** Reglamento Interior De La Procuraduría De Protección De Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Aguascalientes. DOF 26 de Septiembre de 2016.
- d.26.** Reglas de operación de los Programas Alimentarios. POE 14 de Septiembre de 2020

d. NORMAS OFICIALES

- e.1.** Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal. POE 28 de Septiembre de 2015.
- e.2.** Norma Oficial Mexicana, Prestación de Servicios de Asistencia Social de Adultos Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad. POE 27 de Septiembre 2019.
- e.3.** Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico. DOF 30 de Noviembre de 2012.
- e.4.** Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2016, para la Prevención y Control de las Enfermedades Bucales. DOF 23 de Noviembre de 2016.
- e.5.** Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2014, Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado. DOF 08 de Octubre de 2014.
- e.6.** Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2001, Que establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. DOF 24 de Octubre de 2001.

- e.7.** Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-2003, Que establece los Requisitos para la Separación, Envasado, Almacenamiento, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos que se Generan en Establecimientos que Presten Atención médica. DOF 17 de Marzo de 2003.
- e.8.** Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del Personal Ocupacionalmente Expuesto a Radiaciones Ionizantes. DOF 31 de Agosto de 2011.
- e.9.** Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad. DOF 14 de Septiembre de 2012.
- e.10.** Norma Oficial Mexicana, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar. DOF 30 de Mayo de 1994.
- e.11.** Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2018, Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Faboterápicos (Sueros) e Inmunoglobulinas en el Humano. DOF 10 de Mayo de 2018.
- e.12.** Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus. DOF 23 de Noviembre de 2011.
- e.13.** Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica. DOF 19 de Abril de 2017.
- e.14.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino. DOF 31 de Mayo de 2007.
- e.15.** Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama. DOF 09 de Junio de 2011.
- e.16.** Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos. DOF 27 de Septiembre de 2018.
- e.17.** Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos. DOF 01 de Enero de 2013.
- e.18.** Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás

información contable. DOF 27 de Septiembre de 2018.

a. ACUERDOS

- a. Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables. DOF 27 de Septiembre de 2018..
- b. Acuerdo por el cual se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 20 de Enero de 2020.
- c. Acuerdo por el que se Establece en el Estado de Aguascalientes el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compra net -Ags. POE 24 de Septiembre de 2001.
- d. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra net. POE 28 de Junio de 2011.

b. LINEAMIENTOS

- a. Lineamientos para la Protección de Datos Personales. POE. 28 de Mayo de 2018.
- b. Lineamientos Técnicos para la Integración Mensual y para la Integración de los Informes de avance de Gestión Financiera. POE 11 de Noviembre de 2013.
- c. Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas. POE 31 de Diciembre de 2008.
- d. Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico). DOF 31 de Diciembre de 2008.
- e. Lineamientos que deberán observar los entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos Sin Estructura Orgánica y Contratos

Análogos, incluyendo Mandatos. DOF 02 de Enero de 2013.

c. MANUALES

- a. Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. POE 14 de Noviembre de 2016.
- b. Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. POE 14 de Marzo de 2016.
- c. Manual de Lineamientos para la Gestión del Capital Humano. POE 20 de Abril de 2007.
- d. Manual de Integración y funcionamiento del comité de adquisiciones arrendamientos y servicios del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE 01 de Enero de 2016.
- e. Manual de Procedimientos de Enajenación para Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE 25 de Julio de 2016.
- f. Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los recursos de las Dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. POE 14 de Marzo de 2016.
- g. Manual de Remuneraciones del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Aguascalientes. POE 03 de Febrero de 2020.
- h. Manual para la implementación de un programa de acogimiento Familiar para niñas niños y adolescentes del Estado de Aguascalientes. POE 25 de Enero de 2021

d. OTRAS DISPOSICIONES

- a. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- b. Plan Sexenal de Gobierno 2016-2022.
- c. Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y Organismos Descentralizados. POE 11 de

Noviembre de 2019.

- d. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. DOF 20 de Agosto de 2019
- e. Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. DOF 20 de Agosto de 2009.
- f. Bases y Lineamientos para la entrega recepción del poder ejecutivo del Estado de Aguascalientes. POE 22 de Febrero de 2010.
- g. Bases Generales a que se sujetara el registro, afectación, disposición, final y baja de los bienes muebles propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. POE 23 de Marzo de 2020.

OBJETIVO EIASADC:

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

2. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1,000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

2.1 Objetivo Específico

Dirigir el presente programa de asistencia social alimentaria a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, niñas y niños de 6 a 24 meses de edad mediante la entrega de insumos con calidad nutricia y promover la lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad para una alimentación saludable en los primeros días de vida.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El programa alimentario tendrá una cobertura en los 11 municipios del Estado dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de marginación, de igual forma serán

atendidas comunidades con evidente carencia alimentaria independientemente del grado de marginación.

3.2 Población

3.2.1 Población Potencial

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños, menores de dos años, mujeres embarazadas o mujeres en periodo de lactancia ubicados en zonas con alto o muy alto grado de marginación, o con carencia alimentaria.

3.2.2 Población Objetivo

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

3.2.3 Criterios de Focalización

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más lo necesita. La focalización es responsabilidad de los SMDIF y SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalentes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización serán los siguientes:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

3.3 Requisitos de Selección de Beneficiarios

- Petición a la instancia ejecutora.
- Habitar en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.
- Nivel evidente de desnutrición o pobreza alimentaria.
- No recibir otro tipo de apoyo alimentario, evitar duplicidad de programas.
- Firmar el Aviso de Privacidad.

Todos los puntos anteriores deberán ser respaldados por un diagnóstico oficial. (Estudio Socioeconómico por parte de la instancia ejecutora).

3.3.1 Métodos y/o Procedimientos de Selección

- Una vez recibida la petición, personal del SEDIF y/o SMDIF, asistirán a la AGEB rural o urbana con la intención de comprobar que éste cumpla con los criterios de selección para la población objetivo.
- Al realizar la primera entrega se explican las reglas de operación del programa a los beneficiarios, así mismo se integra el Comité de Participación Social.
- Se hace entrega de los menús cíclicos a los beneficiarios.
- Derivado de los datos presentados en el padrón de beneficiarios, será necesario que las madres y/o padres de familia firmen un documento de aviso de privacidad, como soporte del resguardo y uso que se dará a la información.

3.4 Características de los Apoyos

Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

| Cant. | Producto | Gramaje |
|-------|--|-----------|
| 1 | Harina de maíz nixtamalizado | 1 kg |
| 1 | Arroz súper extra cosecha 2020-2021 | 1 kg |
| 1 | Frijol pinto cosecha 2020-2021 | 1 kg |
| 3 | Atún aleta amarilla en agua | 140/100 g |
| 1 | Lenteja cosecha 2020-2021 | 500 g |
| 1 | Mix de fruta deshidratada pasas y arándano | 50 g |
| 2 | Leche entera en polvo | 210 g |
| 1 | Avena natural en hojuelas | 400 g |
| 2 | Pechuga de pollo deshebrada natural | 125 g |
| 1 | Pasta integral para sopa (codo) | 200 g |
| 1 | Cacahuete natural | 50 g |

Dotación para lactantes menores (6 a 12 meses de edad)

| Cant. | Producto | Gramaje |
|-------|-------------------------------------|---------|
| 1 | Arroz súper extra cosecha 2020-2021 | 1 Kg |
| 1 | Avena natural en hojuelas | 400 g |
| 1 | Frijol pinto cosecha 2020-2021 | 1 Kg |
| 1 | Lenteja cosecha 2020-2021 | 500 g |
| 1 | Fruta fresca (manzana) | 1.5 Kg |
| 2 | Pechuga de pollo deshebrada natural | 125 g |

Dotación para lactantes mayores (12 a 24 meses de edad)

| Cant. | Producto | Gramaje |
|-------|-------------------------------------|-----------|
| 1 | Frijol pinto cosecha 2020-2021 | 1 Kg |
| 1 | Arroz súper extra cosecha 2020-2021 | 1 Kg |
| 1 | Avena natural en hojuelas | 400 g |
| 2 | Atún aleta amarilla en agua | 140/100 g |
| 1 | Lenteja cosecha 2020-2021 | 500 g |
| 1 | Pechuga de pollo deshebrada natural | 125 g |
| 3 | Leche entera fluida UHT natural | 1 L |

3.4.1 Tipo de apoyo

El apoyo otorgado será una dotación (despensa) que está integrada por una variedad de insumos con la calidad nutricia necesaria para la población objetivo del programa, fomentando una alimentación saludable a quienes se encuentren bajo registro como beneficiario.

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

La dotación (despensa) será mensual (10 meses de marzo a diciembre), de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos establecidos por el SNDIF, los cuales deberán ser utilizados conforme a los menús con la finalidad de evitar cualquier tipo de desperdicio.

3.4.2.1 Mecanismo de Corresponsabilidad

Los beneficiarios deberán cubrir una cuota de recuperación que se indicará en la caja que contiene la dotación, dicha cuota de recuperación es de \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 m.n.) por dotación para mujer embarazada o en período de lactancia, así como para la de niñas y niños de 12 a 24 meses de edad; y para la dotación de niñas y niños de 6 a 12 meses de edad será de \$24.00 (veinticuatro pesos 00/100 m.n.).

3.4.3 Criterios de Selección para los insumos

- Dotación para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

Alimentos básicos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera.
- Dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Fruta fresca.
- Verduras (no debe contener papa).

- Dotación para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad

Alimentos básicos:

- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad.
- Al menos dos leguminosas diferentes.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de hierro hemínico.
- Fruta fresca
- Verdura fresca
- Complemento alimenticio: papilla

- *Dotación para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad*

Alimentos básicos:

- Leche entera (ultrapasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes.
- Al menos dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Frutas frescas
- Verduras frescas.
- Complemento alimenticio: papilla.

3.5 Acciones Transversales

- Orientación y Educación Alimentaria

Objetivo:

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos

alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Estas acciones serán impartidas por personal de Orientación Alimentaria de SEDIF y las redes de Orientación alimentaria de cada SMDIF, así como el personal operativo; ya que es fundamental para el desarrollo, crecimiento y la creación de correctos hábitos alimenticios en los beneficiarios, por lo que es necesaria la ejecución de dicha acción.

- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Objetivo:

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

Los SEDIF al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, a través de la operación de los programas de la EIASADC, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, deben aplicar acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Esto requiere también de la corresponsabilidad de todos aquellos agentes que, además del SEDIF, intervienen de manera directa e indirecta en cada una de las etapas de la cadena alimentaria (SMDIF, productores locales, proveedores, beneficiarios), para lo cual es necesario definir con claridad las responsabilidades que le corresponden a cada uno, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el

equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

- **Organización y Participación Comunitaria**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d) Solidaria (por ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.)

El producto del proceso de la participación y la organización, ocurre con el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí converge el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real llevando a un desarrollo comunitario.

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

3.6 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos

- Recibir dotación según lo marca el programa alimentario, de acuerdo a lo establecido por el SEDIF.

- Contar con información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- Obtener Orientación y Educación Alimentaria.
- Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

Obligaciones

- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y SEDIF.
- Notificar a SEDIF cualquier cambio de integrantes en el comité de Contraloría Social.
- Reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad.
- Proporcionar toda la documentación solicitada por el SEDIF.
- No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del apoyo del Programa.
- Respetar la cuota de recuperación establecida y publicada en el empaque institucional.
- Aplicar un correcto uso de los insumos.
- Facilitar el trabajo de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- El beneficiario deberá recoger personalmente el apoyo cuando lo indique el SEDIF, de lo contrario deberá enviar copia de su identificación autorizando a la persona para recibir el apoyo a su nombre.

Sanciones

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del Programa:

Al Beneficiario

- Fallecimiento del beneficiario.
- Cambio de domicilio del beneficiario sin previo aviso.
- No haber recogido 2 entregas consecutivas sin justificación alguna.

A la Institución Ejecutora

- Por detectarse irregularidades o incorrecta aplicación.
- No pagar puntualmente la cuota de recuperación.
- No entregar el padrón de beneficiarios de acuerdo con la asignación, formato y fecha solicitado por el SEDIF.
- No entregar la documentación (padrón, recibos, cardex, facturas, hojas de muestreo, supervisiones y comprobaciones firmadas y selladas cada una de las hojas) completa en tiempo y forma.

4. Instancias Participantes.

4.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF a través de los proveedores hará llegar las dotaciones correspondientes a cada almacén de los SMDIF, quien a su vez son los responsables de la distribución; a excepción del municipio de Aguascalientes, donde serán entregados directamente por el SEDIF.

4.2 Instancia normativa estatal

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de las presentes Reglas de Operación.

4.3 Instancia normativa federal

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por medio de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, se impulsa al cumplimiento de la Agenda 2030 a través de los criterios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021.

5. Coordinación Institucional.

Los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son:

Cada uno de los SMDIF para realizar la entrega del Programa a los beneficiarios, así como hacer supervisiones constantes y detalladas, informando de inmediato al SEDIF de cualquier anomalía.

De igual forma SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

5.1 Convenios de Colaboración

Se realizan de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, fracción II, inciso a), del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Son los mecanismos de coordinación necesarios para las acciones de coordinación con los gobiernos municipales (convenios de colaboración con cada uno de los SMDIF del Estado).

5.2 Colaboración

Se trabaja en colaboración con SNDIF y SMDIF.

- Participar de forma conjunta en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar el programa, con observancia y apego a las reglas de operación.

- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del programa.

5.2.1 Concurrencia

Federal: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Estatad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

6. Mecánica de Operación.

6.1 Proceso

- El beneficio se entrega a partir de que se seleccionan los beneficiarios considerando como prioridad las zonas con Muy Alto y Alto nivel de marginación.
- El SEDIF realiza una asignación anual por municipio, dando prioridad a los más vulnerables.
- Cada uno de los SMDIF se encarga de elaborar los estudios socioeconómicos correspondientes y seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a la asignación.
- De acuerdo al estudio realizado a la persona, se determina si es candidato a dicho apoyo.
- El SMDIF es responsable de elaborar el padrón de beneficiarios y estudios socioeconómicos, a excepción del municipio de Aguascalientes, será obligación del SEDIF.
- El SEDIF entrega a cada SMDIF la calendarización de entregas de dotaciones por parte del proveedor en sus instalaciones.
- Al recibir las dotaciones en los almacenes de los SMDIF, estos deberán entregarlas directamente en cada comunidad a los beneficiarios.
- La entrega de dotación es mensual (10 meses de marzo a diciembre).
- Los beneficiarios deben pagar la cuota de recuperación asignada a menos que sea subsidiada por el SEDIF/SMDIF.
- Una vez recibidos los insumos el SMDIF tendrá un plazo de 10 días hábiles para enviar las comprobaciones al SEDIF, en caso de entregar dos o más meses a la par por motivos extraordinarios deberán presentar la comprobación por mes.
- En caso de que el beneficiario no pueda firmar colocará su huella.
- En cuanto se recibe de conformidad el producto en los almacenes, se deberá enviar copia de factura, así como la hoja de muestreo de los insumos recibidos a la jefatura del programa del SEDIF.
- Los encargados del programa en los SMDIF, entregarán: comprobaciones, cardex, facturas, salidas de almacén, debidamente impresos, firmados y sellados al SEDIF, dentro de los primeros 10 días a partir de la recepción de insumos, sin excepción alguna, vigilando siempre el estricto cumplimiento de los formatos y lineamientos de elaboración.
- Los responsables del programa en SMDIF realizarán supervisiones y éstas serán enviadas al responsable del programa en SEDIF, los días últimos de cada mes, con

firma de la persona que realiza la supervisión y del beneficiario que se entrevistó, así como el sello del SMDIF.

- Los SMDIF deberán entregar los padrones actualizados, firmados y sellados hoja por hoja por el director y el responsable del programa de manera física, así como medio electrónico y/o magnético en los periodos establecidos por el SEDIF.

Rutas de supervisión:

- Se realizan supervisiones periódicas y aleatorias en comunidades para cotejar el padrón que presentan los SMDIF, con el objeto de confirmar que los insumos se han entregado a los beneficiarios.
- El formato de supervisión deberá ser firmado por la persona que realiza la entrevista y el beneficiario entrevistado.
- Se verifica que los beneficiarios cumplan con los requisitos de la población objetivo del programa.
- Se realizan supervisiones de parte de SEDIF a SMDIF para verificar el avance en la distribución de los apoyos.

La supervisión deberá contemplar los siguientes puntos:

- Cuota de recuperación (cantidad y pago).
- Cuotas extraordinarias (flete).
- Cantidad de dotación y mes de entrega.
- Condiciones en que recibió la dotación.
- Quien consume los productos.
- A quien le entregan la dotación.
- Forma de comunicar la entrega del apoyo.
- Contenido de la dotación.

Participación Social

La integración de Comités de Participación Social tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los beneficiarios y otros miembros de la comunidad se involucran en la operación de los mismos.

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.

6.2 Ejecución

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos financieros, acta de entrega recepción, en su caso cierre del ejercicio y recursos no devengados será responsabilidad de cada SMDIF, con excepción del municipio de Aguascalientes, el cual será obligación del SEDIF.

6.3 Causa de Fuerza Mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se podrá realizar la transferencia de recursos y/o apoyos entre los programas descritos en la presente EIASADC.

7. Evaluación.

Interna

Los Programas Alimentarios podrán ser auditados por personal del área de contraloría interna de SEDIF, verificando la correcta ejecución de los procedimientos desarrollados para la entrega, supervisión y seguimiento del programa.

Externa

Al ser un programa adquirido con recurso federal/estatal, se encuentra sujeto de auditorías por distintos niveles e instancias a efecto de corroborar la correcta aplicación y uso de los recursos destinados.

7.1 Seguimiento, Control y Auditoría.

7.1.1 Resultados y seguimiento

La supervisión y trabajo en campo por parte del SMDIF y SEDIF en conjunto; se evalúa a través de las supervisiones reportadas por los SMDIF para confirmar que se está cumpliendo con el objetivo de los programas. Se realizan supervisiones aleatorias en las comunidades de los municipios.

7.1.2 Control y auditoría

El SEDIF y SMDIF deberán proporcionar la información requerida a Instancias Fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Este programa alimentario al ser operado mediante aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales componentes, tales como Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

7.2 Información Presupuestaria

| PROGRAMA | PRESUPUESTO |
|---|--------------------|
| Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida | \$ 5,104,088.80 |

7.2.1 Avances Físicos-Financieros

1. Los insumos son entregados por el proveedor en el almacén de alimentos de los SMDIF (Anexo “A” calendario de recepción de productos, del Convenio de Colaboración de los Programas Alimentarios), lo correspondiente al municipio de Aguascalientes será entregado en el almacén del SEDIF.
2. El proveedor presenta en SEDIF la factura con sello del SMDIF para pago.
3. El SEDIF realiza el trámite de pago por los insumos entregados.
4. Una vez realizada la entrega de insumos de los programas alimentarios, los SMDIF entregan al SEDIF comprobaciones, cardex, facturas y salidas de almacén, debidamente impresos, firmados y sellados dentro de los primeros 10 días posteriores a la entrega; así como el padrón de beneficiarios actualizado, firmado y sellado hoja por hoja, tal como se indica en el apartado de Mecánica de Operación de las presentes Reglas de Operación.
5. El SMDIF realiza el depósito de cuotas de recuperación (Anexo “B” monto programado a pagar por el municipio por concepto de cuotas de recuperación; Anexo “C” calendario de pago de cuotas de recuperación y Anexo “E” referencia para el pago de cuotas de recuperación, del Convenio de Colaboración de los Programas Alimentarios).
6. Se realizan supervisiones por parte de SEDIF a los almacenes y aleatoriamente a localidades para verificar la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
7. Se reporta la distribución y cobertura a SMDIF.

7.2.2 Cierre del Ejercicio

De acuerdo a los Reportes Trimestrales del Recurso Ejercido de Ramo 33 enviado a SMDIF, se concilian las metas establecidas de lo contratado con lo entregado por el proveedor en el área de Finanzas de este SEDIF; al cierre del ejercicio del año el recurso no comprometido al 31 de diciembre del presente año es reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y publicado en el portal del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), además puede consultarse en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el periódico oficial del Estado y en la página oficial del SEDIF con fines de transparencia, lo anterior derivado de la Ley de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación Internas del SEDIF.

7.3 Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS Programas de Asistencia Social Alimentaria es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
- Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

El recurso ejercido y los apoyos entregados son reportados de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda en el cual se captura en el Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), esto con la finalidad de contribuir a la transparencia del ejercicio de los recursos.

| Tabla de Indicadores de la MIR de los Programas de Asistencia Social Alimentaria | | | | |
|--|-------------|--|------------------|---|
| INDICADOR | TIPO | DEFINICIÓN | DIMENSIÓN | FÓRMULA |
| Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos. | Estratégico | Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria. | Eficacia | (Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100. |
| Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia. | Estratégico | Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de | Eficacia | Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los |

| | | | | |
|---|---------|--|----------|---|
| | | Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC). | | Lineamientos de la EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo. |
| Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia. | Gestión | Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia por cada uno de los Sistemas DIF al diseñar dotaciones-despensas. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el Sistema Nacional DIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto, no puede hacer una medición de menor frecuencia. | Eficacia | (Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF / Número total de despensas-dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF) * 100. |
| Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios. | Gestión | Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que operan los Sistemas DIF, para la atención | Eficacia | (Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100. |

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas. | | |
|--|--|---|--|--|

7.4 Transparencia

Los montos y beneficiarios deberán ser publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 27.

7.4.1 Difusión

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de la Dependencia y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las de marcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos. (Art. 27 Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021)

7.5 Padrones de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores,

montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018. El padrón de beneficiarios se integrará con la información de los beneficiarios directos, cumpliendo con los criterios que establece el Manual de Operación del SIIP-G.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier persona podrá interponer una queja, denuncia o solicitud información cuando considere que se da mal uso a los insumos de los programas alimentarios o que se incumple con algún punto de las Reglas de Operación del Programa.

Podrá realizarse por escrito o vía telefónica directamente en las oficinas del DIF Estatal en el Departamento de Asistencia Alimentaria el cual se ubica en Calle República de Argentina s/n, Col. Agricultura; vía telefónica al teléfono (449) 9.10.25.85; así como en la página oficial del SEDIF: <http://aguascalientes.gob.mx/dif/>

Las quejas, denuncias y solicitudes de información serán atendidas, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique la petición.

Bibliografía.

EIASADC 2021 - Estrategia Integral para la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021.

PEA 2021 - Proyecto Estatal Anual 2021.

Las presentes reglas de operación de los programas alimentarios serán vigentes a partir del 1° de enero de 2021 y hasta que se publique otra actualización o nueva versión de las mismas.

Integró:

Validó:

Lic. Maribel Oliva Oropeza
Encargada de Despacho de la Unidad de
Información y Proyectos Alimentarios

Lic. Stephanie Jasso Pérez
Jefa del Departamento de Asistencia
Alimentaria

Validó:

Autorizó

T.S.U. Myrna Fabiola Valdivia López
Directora de Desarrollo Comunitario

Lic. Nancy Xóchitl Macías Pacheco
Directora General SEDIF

ANEXO 1



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO No. ___/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, EN LO SUCESIVO “PROGRAMA ALIMENTARIO” PARA EL EJERCICIO 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR(A) GENERAL, ASÍ COMO _____ Y _____ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTOR(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, _____, PRESIDENTE(A) DEL DIF MUNICIPAL, _____, DIRECTOR(A) DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, _____, SECRETARIO(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y _____, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ “EL DIF MUNICIPAL”; EL CUAL SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y

Municipios recursos que les permiten fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Que el fortalecimiento del Principio del Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado en el país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES:

1. “EL DIF ESTATAL” declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social en el Estado de Aguascalientes y creado mediante Decreto Número sesenta y cinco publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de Marzo del año de mil novecientos setenta y siete.

1.2. Tiene entre sus objetivos celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, para eficientar la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

1.3. _____, fue nombrado Director(a) General del Sistema Para el Desarrollo Estatal de la Familia del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número _____ otorgado por el _____, Gobernador Constitucional del Estado en ejercicio de sus facultades conforme a los artículos 2º, 3º, 10 fracción III, 16 fracción III inciso a), 19, 28, 29, 31, 32, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículos 17 fracción IV, 22 fracción III y 31 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar y en los artículos 2º Fracción V, 7º Fracción I inciso b) y 30 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 14 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, con fecha _____, siendo aprobado por el Consejo Directivo del Sistema DIF Estatal en Sesión Ordinaria del _____, y quedando inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Libro de Registro de Entidades Paraestatales. Por ende, cuenta con las facultades plenas para suscribir el presente documento.

1.4. _____, en su carácter de Director(a) General, tiene facultades para representarlo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, así como de los artículos 13 fracción XV, 22 fracción III y 31 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar y a los artículos 2 fracción V, 7 fracción I inciso b) y 30 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

1.5. Cuenta con número de Registro Fiscal de Contribuyentes: SDI 790101 2H5.

1.6. Tiene como domicilio legal ubicado en Avenida de la Convención Sur s/n Colonia España, C.P. 20210, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

2. “EL DIF MUNICIPAL” declara que:

2.1. Ser una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 116 de la constitución política de los Estado Unidos Mexicanos, así como el artículo 66 de la constitución política del Estado de Aguascalientes, al igual que el artículo 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

2.2. Que _____, fue designado(a) _____, acreditando su cargo mediante nombramiento otorgado en su favor y teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente Convenio.

2.3. Que el Municipio de _____, a través de su Ayuntamiento, tiene facultad para celebrar, acuerdos, convenios, de conformidad con lo que se establece en los artículos 36 fracción XI de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

2.4. Que dentro de los planes y programas de trabajo que implementa y opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de _____, en beneficio de la población necesitada del mismo, se encuentran todos aquellos que se bajan desde el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional por conducto de “**EL DIF ESTATAL**”.

2.5. Que, para los efectos de este instrumento legal, señala como su domicilio legal, el ubicado en _____.

2.6. Tiene entre sus objetivos celebrar Convenios de Colaboración con el SEDIF, para colaborar con la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir la verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**EL DIF ESTATAL**” y “**EL DIF MUNICIPAL**” para coordinar la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, en adelante denominado “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” es: Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

El apoyo del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual del programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a la población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” cuenta con tres Subprogramas las cuales son: Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, Lactantes menores (6 a 12 meses de edad) y Lactantes mayores (12 a 24 meses de edad).

La dotación (despensa) será mensual (10 meses de marzo a diciembre), de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos establecidos por el SNDIF, los cuales deberán ser utilizados conforme a los menús con la finalidad de evitar cualquier tipo de desperdicio.

- Dotación para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Alimentos básicos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera.
- Dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Fruta fresca.
- Verdura.

- Dotación para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad.

Alimentos básicos:

- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad.
- Al menos dos leguminosas diferentes.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de hierro hemínico.
- Fruta fresca.
- Verdura.
- Complemento alimenticio: papilla

- Dotación para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad.

Alimentos básicos:

- Leche entera (ultrapasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes.
- Al menos dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Frutas frescas.
- Verduras.
- Complemento alimenticio: papilla.

Con el presente instrumento legal, “**EL DIF ESTATAL**” se compromete a entregar a “**EL DIF MUNICIPAL**” los productos e insumos para la operación del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” el cual se describe en el **anexo “A”** de este contrato; a la vez, “**EL DIF MUNICIPAL**” se compromete a pagar a “**EL DIF ESTATAL**” un total de \$ _____ (_____) en contraprestación de dichos insumos. Además “**EL DIF MUNICIPAL**” se compromete a realizar las gestiones necesarias para garantizar que los comedores se encuentren en óptimas condiciones para asegurar su correcto funcionamiento.

La periodicidad de los pagos y los montos específicos se describen en el **anexo “B”**.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan el “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, así como la Secretaria de la Función Pública y por las autoridades estatales fiscalizadoras correspondientes. En este sentido “**LAS PARTES**” se obligan a:

- a) “**EL DIF MUNICIPAL**” desarrollará los sistemas de control que sean necesarios a efecto de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, honestidad y transparencia.
- b) “**EL DIF ESTATAL**”, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL DIF ESTATAL”

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar las Reglas de Operación del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Focalizar la población a atender con el **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, en coordinación con **“EL DIF MUNICIPAL”**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- IV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas en congruencia con los criterios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021.
- VI. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2021.
- VII. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2021.
- VIII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- IX. Iniciar oportunamente la operación del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- X. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **“EL DIF MUNICIPAL”**, en la operación del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**.
- XII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- XIV. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

- XV.** Informar a “**EL DIF MUNICIPAL**” oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.
- XVI.** Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”.
- XVII.** Coordinar con “**EL DIF MUNICIPAL**” el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- XVIII.** Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con “**EL DIF MUNICIPAL**” a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.
- XIX.** Realizar visitas periódicas a “**EL DIF MUNICIPAL**” a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- XX.** Integrar y concentrar, en coordinación con “**EL DIF MUNICIPAL**”, los padrones de beneficiarios del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

SEXTA. - COMPROMISOS DE “EL DIF MUNICIPAL”

- I.** Participar de forma conjunta con “**EL DIF ESTATAL**” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- II.** Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- III.** Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- IV.** Participar, en coordinación con “**EL DIF ESTATAL**”, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- V.** Operar el “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por “**EL DIF ESTATAL**” y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

- VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**.
- VII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** a **“EL DIF ESTATAL”**, con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC 2021 y en el Manual de Operación del SIIPP-G.
- VIII. Difundir la existencia del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- IX. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, apoyando las acciones de **“EL DIF ESTATAL”** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y **“EL DIF ESTATAL”**.
- X. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2021.
- XI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **“EL DIF ESTATAL”** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a **“EL DIF ESTATAL”**.
- XII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **“EL DIF MUNICIPAL”** contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- XIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- XIV. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.
- XV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **“EL DIF ESTATAL”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**.
- XVI. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo con el apartado 4.5 Comités de la EIASADC 2021.
- XVII. Informar a **“EL DIF ESTATAL”** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- XVIII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.

- XIX.** Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.
- XX.** Contar con personal calificado para la multiplicación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria para el fortalecimiento de los programas alimentarios, así como proporcionar el material didáctico y lúdico necesario para la difusión y promoción de dichas acciones.
- XXI.** Entregar información solicitada por el “**EL DIF ESTATAL**” en tiempo y forma (padrones de beneficiarios, supervisiones realizadas, cárdex, entradas y salidas de almacén, comprobaciones, etc.), ya que con ello se comprueba el funcionamiento y una adecuada operatividad.
- XXII.** Enviar al personal competente a las capacitaciones impartidas por “**EL DIF ESTATAL**” correspondientes a los Programas Alimentarios y Orientación Alimentaria.
- XXIII.** Tendrán la responsabilidad de verificar que no exista desperdicio o productos caducados.
- XXIV.** Deberá permitir el acceso al personal de “**EL DIF ESTATAL**” al almacén de alimentos cuando se les solicite.
- XXV.** Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, para el fortalecimiento del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, así como proporcionar material didáctico y lúdico necesario para la difusión y promoción de dichas acciones.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“**LAS PARTES**” se comprometen a que la difusión y divulgación se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al “**PROGRAMA ALIMENTARIO**”, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Así mismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2021 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de “**EL DIF ESTATAL**” y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios:

- a) Por el **“EL DIF ESTATAL”**, la persona titular como Director(a) de Desarrollo Comunitario.
- b) Por el **“EL DIF MUNICIPAL”**, la persona titular como Director(a) del Sistema DIF Municipal.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, a la Auditoría Superior de la Federación, así como a la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y además disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo **“LAS PARTES”** deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o acciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario. Además. Será causa de rescisión el incumplimiento de alguna de las obligaciones que se pactan en el presente instrumento legal por parte de **“EL DIF MUNICIPAL”**; independientemente de las sanciones y responsabilidades previstas de la legislación aplicable al presente instrumento legal; en cuyo caso bastará con que se notifique en forma inmediata y por escrito a **“EL DIF MUNICIPAL”** por parte de **“EL DIF ESTATAL”**.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y, en las disposiciones establecidas en los **“Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y**

bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”, emitidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

“**EL DIF ESTATAL**” entregará las porciones alimentarias conforme al **anexo “A”** del presente convenio, a su vez, la cantidad en la asignación de apoyos alimentarios para el Municipio será la que se establece en dicho anexo.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

“**EL DIF ESTATAL**” entregará el apoyo alimentario al Director del Sistema DIF Municipal respectivo o en su caso el titular y responsable nombrado para ello, debiendo firmar un documento de entrega-recepción del apoyo alimentario donde se establezcan las condiciones específicas de la entrega.

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

“**EL DIF MUNICIPAL**” a fin de liquidar el adeudo señalado en el presente instrumento legal se compromete con “**EL DIF ESTATAL**” a realizar los pagos del “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” conforme al calendario que se adjunta al presente instrumento legal como **anexo “C”**. El pago anteriormente referido será realizado por “**EL DIF MUNICIPAL**” a través de transferencia bancaria o bien directamente en alguna sucursal del banco asignado para este fin, cuyos datos de referencia se establecen en el **Anexo “E”**. Cabe hacer mención que una vez realizado el pago, el comprobante del depósito o transferencia deberá de ser enviado a los correos electrónicos _____, _____ y _____ o presentarlo de manera directa en las oficinas del Departamento de Finanzas de “**EL DIF ESTATAL**” en el domicilio que para tal efecto ha proporcionado en el apartado relativo a sus declaraciones.

En caso de que “**EL DIF MUNICIPAL**” incumpla con alguno de los pagos referidos en el presente instrumento legal o bien con la normatividad de operación y seguimiento de los mismos (que se encuentra establecida y publicada en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios), será causa suficiente para que “**EL DIF ESTATAL**” suspenda el suministro de alimentos subsecuentes en el “**PROGRAMA ALIMENTARIO**” hasta que se actualicen sus pagos.

“**EL DIF MUNICIPAL**” deberá contar con un grupo que funja como Comité de Participación Social el cual debe estar conformado por los beneficiarios del programa alimentario y deben tener las siguientes funciones:

- Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programado) a los beneficiarios;
- Levantar una cédula de vigilancia o un informe respecto a la aplicación de los apoyos;

- Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Participación Social o Representante del grupo de beneficiarios; y
- Darle seguimiento a las quejas y denuncias generadas por un incorrecto o inadecuado manejo de los recursos públicos.

Es importante que quien forma parte del Comité de Participación Social desempeñe sus funciones por lo menos durante el presente año. Si en la localidad existe un Comité de Contraloría, se deberá nombrar a un representante del grupo de beneficiarios para que se integre a él.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, “LAS PARTES” tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLAUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA” de este instrumento.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales correspondientes radicados en la Ciudad de Aguascalientes renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL PAGO.

“EL DIF MUNICIPAL” se compromete a realizar la totalidad de la entrega del apoyo señalado en el **anexo “A”**, documentación comprobatoria y el pago correspondiente señalado en el **anexo “B”** del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”** a **“EL DIF ESTATAL”** a más tardar el 30 de septiembre del 2021.

Leído que fue el presente convenio que consta de _____ fojas útiles y sus anexos, enteradas de las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los __ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

HOJA DE FIRMAS
POR “EL DIF ESTATAL”

(nombre)

DIRECTOR(A) GENERAL

(nombre)

**DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN
DESARROLLO
Y FINANZAS**

(nombre)

**DIRECTOR(A) DE
COMUNITARIO**

POR “EL MUNICIPIO”

| | |
|---|--|
| <hr/> <p>(nombre)</p> <p>PRESIDENTE(A) MUNICIPAL</p> | <hr/> <p>(nombre)</p> <p>PRESIDENTE(A) DEL DIF MUNICIPAL</p> |
| <hr/> <p>(nombre)</p> <p>DIRECTOR(A) DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL</p> | <hr/> <p>(nombre)</p> <p>SECRETARIO(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> |
| <hr/> <p>(nombre)</p> <p>SÍNDICO MUNICIPAL</p> | |

Las firmas de la presente foja __ de __ forman parte integral del convenio del programa de desayunos escolares 2021, entre el DIF y el Municipio de _____.

ANEXO 2



Programa de Asistencia Social Alimentaria durante los primeros 1000 Días de Vida



Diagrama de flujo del Proceso de Selección de Beneficiarios.



PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G)

| | |
|--|--|
| NOMBRE DEL PROGRAMA / ACORDE CON LA EIASADC | |
| SEDIF | |

| Identificación del Beneficiario | | | | | | | | | | | Identificación del Beneficio | | | | | | | | | | | Identificación del Domicilio geográfico del beneficiario | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|-----------------|------------------|--------|------------------------------|---------------------------------|------|--------------|----------|--------------------|-------------|------------------------------|--------------|--------------------|--------------------|---------------|---------------|-----------------|--------------------|--------------------|-----------|----------|--|----------|-----------|--------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------|----------|----|---------|---------|----------|----------|---------|---------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|-------------|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 |
| CURP (18 dígitos) | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Fecha Nacimiento / Mes / Día | Clave Entidad Federativa de Nac | Sexo | Discapacidad | Indígena | Clave Estado Civil | Dependencia | Cve Institución | Cve Programa | Cve Intra-Programa | Entidad Federativa | Cve Municipio | Cve Localidad | Fecha Beneficio | Cve Tipo Beneficio | Cantidad del apoyo | CURP - D* | RFC - D* | Tipo Vial | Nom Vial | Carretera | Camino | Num Ext num 1 | Num Ext num 2 | Num Ext num 1 | Num Int num 1 | Num Int num 2 | Tipo Asen | Nom Asen | CP | Nom Loc | Cve Loc | Nom Munt | Cve Munt | Nom Ent | Cve Ent | Tipo Ref 1 | Nom Ref 1 | Tipo Ref 2 | Nom Ref 2 | Tipo Ref 3 | Nom Ref 3 | Descr Urbic | |

ANEXO 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL

**PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL
ALIMENTARIA**

| |
|----------------------|
| |
| Periodo de ejecución |

| |
|---------------|
| |
| día/mes / año |

| |
|---|
| |
| Nombre del Comité de Participación Social |

| I. Datos generales para el registro de la comunidad y/o institución | |
|---|--|
| Nombre de la Institución/Comunidad | |
| Nombre del Responsable | |
| Domicilio (calle, n°) donde se entrega el programa | |
| Estado y Municipio | |
| Localidad y Código Postal | |
| Teléfono | |

| II. Nombre de los Integrantes del Comité | | | | |
|---|---|-------------|------|-----------------------|
| Nombres y apellidos de los integrantes del Comité | Domicilio (calle, número, C.P. localidad y municipio) | Sexo* (M/H) | Edad | Cargo en el Comité |
| | | | | Coordinador |
| | | | | Aux. de Coordinador |
| | | | | Tesorero / Secretario |
| | | | | Vocal 1 |

| | | | |
|--|--|--|---------|
| | | | Vocal 2 |
|--|--|--|---------|

*M=Mujer, H= Hombre(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes del Comité de Participación Social elegidos, así como de los asistentes a la reunión o asamblea para elegir al Comité).

| IV. Datos del programa que reciben los beneficiarios |
|---|
| El SEDIF otorgara una dotación mensual a cada beneficiario con insumos necesarios para la preparación de raciones durante los 30 días del mes, para los Programas Asistencia Social Alimentaria: * Primeros 1,000 Días de Vida (Dotación para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, Dotación para lactantes menores de 6 a 12 meses de edad y Dotación para lactantes mayores de 12 a 24 meses de edad) * Personas de Atención Prioritaria (Dotación para menores de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados y Dotación para personas con discapacidad, adulto mayor y personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición). |

| V. Funciones, responsabilidades y derechos de los integrantes de los Comités de Participación Social | |
|---|--|
| FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES | DERECHOS |
| 1. Conocer y validar que se lleven a cabo las reglas de operación del programa, Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programado) a las y los beneficiarios del programa. | 1. Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista. |
| 2. Levantar una cedula de vigilancia o un informe respecto a la aplicación de los apoyos. | 2. Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de participación social. |
| 3. Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Participación social el representante del grupo de beneficiarios. | 3. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración, por cualquier funcionario público federal, estatal, y municipal. |
| 4. Atender y dar seguimiento a las quejas y/o denuncias generadas por un incorrecto o inadecuado manejo de los recursos públicos. | |

COORDINADOR
 NOMBRE Y FIRMA

AUX. DE COORDINADOR
 NOMBRE Y FIRMA

TESORERO/SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 1

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

NOMBRE Y FIRMA

**ENCARGADO DEL
PROGRAMA SEDIF**

NOMBRE Y FIRMA